



Actividad



SEMANARIO DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS J. O. N. S.

Año II - Núm. 90 — Palma de Mallorca, 17 de Septiembre de 1938 (3. T.) — Oficinas: G. ed, 36 — 15 Cts. — Franqueo concertado

Ante unas sanciones

No hay negocios ante la Patria

En este mismo número publicamos una larga relación de sanciones impuestas por las autoridades correspondientes, y las manifestaciones del Ministro del Interior Señor Serrano Suñer sobre la multa de un millón de pesetas al gremio de fabricantes de tejidos de Palma.

Una vez más se ve el decidido propósito del Gobierno del Generalísimo de mantener inflexiblemente lo dispuesto contra los que pretenden encarecer la vida. Es hora ya de que todos, industriales y comerciantes, se den cuenta de la realidad de la situación actual, y que cuantas habilidades y subterfugios se quieran emplear para eludir o soslayar una disposición ministerial a la corta o la larga acabarán por caer bajo el peso inexorable de la ley. Comprendedlo todos, sobre todo aquellos que pretenden pasarse de listos. Estamos, repetimos, en hora de realidades y no es admisible que cuando tantos se sacrifican en estos momentos de prueba y heroísmo — como ha dicho el ministro — no se resignen algunos a no efectuar sus negocios. Hay que marchar por los cauces que dicta la ley, deponiendo egoismos y abusos de orden personal. En todo caso, ha dicho Serrano Suñer, si alguno tiene que salir beneficiado tendrían que ser estos obreros que lo tienen todo merecido.

Como es natural, sigue el ministro del Interior aquella plau-

sible y enérgica campaña emprendida hace algún tiempo. Decisión y eficacia en las disposiciones. Hace apenas tres meses que el ministro mencionado se dirigió en una nota a los camaradas obreros de la C.N.S. encomendándoles vigilancia frente al egoísmo industrial que compromete nuestra economía. El Estado Nacional-sindicalista sigue velando por la normalidad en la vida de nuestra retaguardia. Que se convenzan todos de que hay un decidido propósito en mantener esa normalidad y que no se puede jugar ahora con el Poder público como antes del Movimiento.

Que lo comprendan, mediten y recapaciten. Creemos que a todos les conviene No hay más que una razón suprema: ESPAÑA, ESPAÑA Y ESPAÑA.

A la Patria quedan supeditados todos los demás intereses, no ya los que fueron producto de punibles egoismos, sino — oígame bien — por legítimos que sean.

No olviden nuestros camaradas la intensa campaña realizada desde las columnas de ACTIVIDAD en contra de la elevación de precios y los reiterados llamamientos que hemos venido haciendo al patriotismo de unos y de otros, para el cumplimiento de la importante circular del ministerio del Interior de 4 de mayo último, harto explícita en el apercibimiento de severas sanciones contra los que encarecen la vida.

“El Estado nuevo, que no es precisamente el Estado liberal, tiene una doctrina y es su realizador en la vida. Por eso sería ir en contra de su propia sustancia el que permitiese que en España volviesen a retoñar doctrinas o partidos opuestos a los suyos”

Fernández Cuesta

Zig-Zag

El libro que la duquesa de Artholl ha publicado recientemente, merece, por toda crítica, el calificativo de pintoresco. Cuando las mujeres se ponen a escribir son terribles en sus exageraciones. Tanto más cuanto mayor es su encumbramiento. Aunque el encumbramiento de la diputada conservadora haya podido menguarse su codeo con «la Pasionaria»...

Entre las muchas cosas deliciosas que dice en su libro la rival del deán de Canterbury en el amor por los «gubernamentales» españoles, figura ésta:

«El problema no consiste en saber lo que podían esperar los comunistas de Rusia, de París o de España, sino lo que era en realidad la amenaza comunista en España en mayo, junio y julio de 1936. Queremos que nos demuestren que los comunistas efectuaron los preparativos insurreccionales, «incluso en la menor escala».

Cuando, hace algún tiempo, Mistress Roosevelt, la esposa del Presidente de los EE. UU., declaraba en un artículo periodístico, que no habría más guerras si las mujeres decidían no tener más hijos, en tanto que las naciones no hubiesen renunciado a la guerra, provocaba la hilaridad universal. La seriedad de la agencia Kipa de Friburgo por todo comentario de aquel artículo decía: «Aber Frau President!» (¡Pero señora Presidenta!)

Nosotros, ante el párrafo transcrito del libro pintoresco de la duquesa de Artholl, sólo podemos comentar: ¡Pero señora duquesa!...



C. N. S.

Orden del día, 14 Septiembre 1938 - III T.

Todos los camaradas Delegados de Sindicatos de Empresarios de esta C. N. S. deberán elevar por escrito a esta Delegación Sindical amplio y detallado informe de la actuación colectiva de su Sindicato, y de la individual de sus miembros en lo que hace referencia al cumplimiento de las órdenes y consignas dictadas por el Sr. Ministro del Interior en la Orden de 4 de Mayo último (publicada en el núm. 73 de ACTIVIDAD).

A tal efecto, acompañarán una relación de los artículos que fabrican los miembros de su Sindicato con los precios anteriores al 16 Julio de 1936 y los precios actuales, expresando la fecha de aprobación de los «escandalls» si los hubiera, y los motivos detallados y razonados del alza de los precios con relación a los de la fecha indicada si se diera este caso.

Los Delegados de los Sindicatos de Comerciantes informarán sobre el margen de beneficio comercial que percibían los miembros de su Sindicato en 16 de julio de 1936 y el que perciben ahora en sus transacciones, manifestando si este margen está o no aprobado por la Superioridad.

Dichos informes deberán ser redactados y entregados a la Delegación Sindical en el plazo máximo de doce días a contar desde la fecha.

Esta Delegación espera el más rápido y sincero cumplimiento de esta Orden.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional-sindicalista.

Palma 14 Septiembre de 1938—III Año Triunfal.

El Delegado Sindical Provincial,
GABRIEL CORTES

SALUDO A FRANCO: ¡ARRIBA ESPAÑA!

El Camarada Antonio Villalonga

Se encuentra entre nosotros el querido camarada Antonio Villalonga, secretario de la Secretaría General de Falange Española Tradicionalista y de las J.O.N.S. y exsecretario y jefe de esta Delegación Sindical Provincial, cargo que dejó para ir a ocupar su actual puesto en la Secretaría General del Movimiento.

La estancia entre nosotros del camarada Villalonga obedece a un motivo tan doloroso como es el fallecimiento de su querida hermana, la Religiosa Sor Isabel de Jesús (Doña Isabel Villalonga). Con él compartimos su justo dolor y desde ACTIVIDAD, del que es uno de sus fundadores, le enviamos el testimonio de nuestra más sentida condolencia.

La democracia es una fase social

«Le Matin» publica el siguiente entrefleto:

«Los graves obstáculos creados por los dockers a la actividad del puerto de Marsella han sacudido finalmente la opinión pública que exige medidas inmediatas.

«Es tiempo ya de que el interés vital del país no sea ya saboteado por agitadores cuyas inspiraciones vienen de lejos, y que los trabajadores comprendan que de continuar obedeciendo a los que los dirigen, preparan su propia miseria».

«Un desorden más prolongado justificaría la opinión de Wells — que no es fascista — según el cual «la democracia moderna no es un método orgánico de construcción social, sino la expresión política de una fase de licuefacción social».

La cosa, por lo demás es clara. La actual agitación en que el Mundo se debate, está producida por el afán, por la pugna de dos civilizaciones contradictorias de ejercer su dominación. Es la pugna entre las «Dos Ciudades» de San Agustín, que en el actual momento histórico toma forma y esta denominación: Es de una parte el comunismo, el comunismo que significa la interpretación materialista de la vida y de la historia, que es la deificación de la masa, de lo amorfo, de lo antijerárquico que es la negación de Dios y la negación de la Patria.

De otra parte, el Fascismo, el Nacionalsindicalismo, que es la interpretación espiritualista de la vida y de la historia, que es la afirmación de la autoridad, de un orden jerárquico y de un principio superior. El comunismo es la esclavitud y el resentimiento. El Nacionalsindicalismo es la hermandad y es la armonía de las partes, de los individuos, en el todo del Estado.

SERRANO SUÑER

Ya pueden estar sindicados los obreros militarizados

Convencido está nuestro CAUDILLO del grado de lealtad de las centrales nacional-sindicalistas; bien seguro está de cuantos forman parte de los sindicatos verticales; por la hermandad que entre ellos reina y la disciplina que voluntariamente se imponen. Son fieles colaboradores en la gran tarea de reconstrucción nacional, a cuya cabeza se encuentran las clases productoras encuadradas en las organizaciones sindicales del Movimiento.

La prueba de esta seguridad en los elementos trabajadores, acaba de ratificarla la orden que ha sido dictada por el Ministerio de Defensa Nacional, autorizando la sindicación de los obreros ferroviarios y de los que trabajan en las fábricas militares, revocando las disposiciones anteriores que lo prohibían.

Es preciso resaltar este gesto que tan bien puntualiza el sentimiento Nacional-Sindicalista de nuestro CAUDILLO victorioso y sobre todo la plena confianza en la adhesión incondicional de las Centrales sindicalistas a su doctrina y la cooperación sin reserva a sus propósitos. Deseo suyo no recatado desde los primeros instantes de la gesta gloriosa, fué el que los Sindicatos tomaran auge recogiendo de las maltrechas organizaciones sindicales el supremo interés de España en esta etapa de resurrección espiritual. Y aquí están estos hombres que un día se volcaron presionados por el terror sobre las turbas extremistas arrepentidos de su error y dispuestos a rectificar con hechos un pasado que no salpicaron con sangre porque no había odio en sus almas, ni ánimo de venganza en sus decisiones. Eran obreros que querían comer el pan nuestro de cada día y a su señora esposa, la marquesa con un esfuerzo de su trabajo, pero para poder hacerlo tenían que obedecer el mando de las pistolas que preparaban las emboscadas a

las puertas de talleres y factorías. Estos son los que están con nosotros porque el CAUDILLO dijo que podía venir a nuestra hermandad quien no tuviera las manos teñidas por el fango sangriento del crimen.

Però volvamos a la disposición del Ministerio de Defensa Nacional. Los obreros ferroviarios y militarizados habían gestionado de las centrales pertenecer a los Sindicatos como los demás elementos de la producción que disponían de libertad de sindicación para gozar de los mismos beneficios. Las centrales se hicieron intérpretes de estos deseos y el Ministerio de Organización y Acción Sindical, siempre atento a todo deseo que proceda de la masa obrera, obtuvo del CAUDILLO resolución favorable. Según comunicación del Ministerio de Defensa Nacional, los

obreros militarizados y los elementos ferroviarios pueden estar satisfechos de esta nueva prueba de confianza del CAUDILLO dando ocasión de gozar de los mismos derechos y beneficios sindicales que los demás camaradas no afectados por la militarización. Apuntemos este nuevo éxito al Ministerio de Organización y Acción Sindical que tanto interés pone en cuanto se refiere a mejorar la clase productora, llevando a la legislación y a la alta resolución del CAUDILLO todas las peticiones justas que emanan de los Sindicatos.

Una vez más:
¡Arriba España! ¡Viva el Caudillo!



Los amigos de "Actividad"

Hace algo más de un año estuvo varios meses en Mallorca el enviado especial de los prestigiosos periódicos italianos *Il Secolo* y *La Sera*, camarada Juan Casanini, de la casa Condal Casanini. Este buen amigo de ACTIVIDAD, en cuyas páginas colaboró durante su estancia en Palma, y realizó intensa labor para estrechar los lazos de amistad italo-española, tomando parte, incluso en algunos actos Nacionalsindicalistas, ha visto bendecido su hogar con el nacimiento de su primogénita, a la que le ha impuesto el nombre de Serena Imperia.

Al felicitar al venturoso padre y a su señora esposa, la marquesa Ferresi del Villar, le enviamos, brazo en alto, un saludo nacional-sindicalista que es a la vez, justa correspondencia al buen recuer-

do que Casanini dejó entre nosotros.

Desde las lejanas tierras del Imperio Colonial italiano ha enviado un cariñoso saludo a esta Delegación Sindical Provincial, el Conde Rossi, igualmente colaborador ilustre de ACTIVIDAD.

El buen recuerdo que dejó entre nosotros la relevante personalidad del Partido Fascista italiano, hace ahora justamente dos años, nos lleva a corresponder desde estas columnas a su atención enviándole también un vibrante saludo nacional-sindicalista, unido a un entusiasta ¡Viva Italia!

LEGIA ELECTRA



FABRICA DE PASTAS PARA SOPA de pura SEMOLA MIGUEL NEGRE

FABRICA: José A. Clavé, 14
Teléfono n.º 1528

DESPACHO: Sindicato 123

Teléfono, 2520

PALMA



Establecimientos y Vidrierías
LLOFRIU, S.A.
Casa fundada el año 1860

VIDRIERIAS Fábricas de medio cristal y vidrio hueco.

Instalaciones completas de Laboratorio y Farmacias.

Especialidad en Frascuieria y Botelleria—Garrafones

Industria 90-Tel. 2003

PALMA DE MALLORCA

Los salarios en Mallorca

Insistimos hoy acerca de este aspecto, tan importante sobre la vida económica de la Nación. Por lo que respecta a Mallorca, a Baleares, actualmente la C.N.S. está desarrollando una activa labor encaminada al estudio y promoción de las mejoras de economía social a favor de los trabajadores, en lo que permitan las actuales circunstancias.

Es una labor intensa, y no por callada deja de ser firme. La preocupación principal se dedica a la preparación de Bases de Trabajo para aquellas diversas actividades profesionales que por distintas causas en la actualidad carecen de dichas Bases. Paralelas a ellas se trabaja con preferencia a la unificación y mejora de los salarios y condiciones de trabajo. Porque ocurre actualmente la anomalía de que para unas mismas actividades hay marcadas diferencias de salarios, sobre todo en los pueblos del interior de la isla. Por otra parte el trabajo a domicilio—zapateros, modistas, bordadoras, etc.— requiere una reglamentación eficaz adaptada igualmente a las necesidades actuales. Y sobre todo hay que poner coto a los abusos. Las jornadas de 12 y 14 horas diarias para lograr unos jornales insuficientes, pese a todos los esfuerzos empeñados en evitarlo, no son compatibles con la España Imperial naciente, que exalta y entroniza un recto sentido de Justicia social. Y eso se evitará por encima de maniobras y habilidades de emboscados sin sentido del momento histórico que vivimos.

Prueba de que es seguro y firme el paso para cortar toda explotación inicua, es que están ya confeccionados los proyectos de Bases para curtidos, zapateros y alpargateros, de trabajo a domicilio, también sastres, mo-

distas y bordadoras. Quedan pendiente sólo esas Bases de la aprobación del ministerio de Organización y Acción Sindical, cuyo criterio en este aspecto es, felizmente, bien conocido.

Se está trabajando ahora con ahinco, con fervor y entusiasmo Nacionalsindicalista en la preparación de las Bases de Industria textil, mineros, fábricas de calzado, gomas, amiantos y construcción en lo que se refiere en el interior de la isla. Se va, además, a la reglamentación del trabajo de los banqueros, resolviendo de una vez, en este aspecto, la actividad de estos trabajadores. De todo ello se han solicitado las correspondientes autorizaciones para su aprobación, que no dudamos será inmediatamente concedida por el ministerio de Organización y Acción Sindical dado el espíritu altamente patriótico de quien al frente de dicho departamento realiza tan intensa labor Nacionalsindicalista en bien de la grandeza de nuestra querida España.

Inútil decir que todo eso se realiza con el apoyo y cooperación del Delegado Provincial de Trabajo, camarada Pablo Espejo, cuyo espíritu Nacional-sindicalista le lleva a realizar tantos esfuerzos en pro de la alta misión a él encomendada.

CASA MAS

Manufactura de Hilados y Anexos
Medias - Calcetines
Jabones-Mercería

Pedro J. Más

VENTAS AL CONTADO

Molineros, 15 - Teléfono 1831

PALMA DE MALLORCA

MERCERIA

C'an Ramón

PERFUMERIA

Géneros de Punto
Medias y Calcetines

Jaime II 63

Palma de Mallorca

Fábrica de Curtidos

CASASNOVAS Y NADAL

Romaguera, 30

SOLLER (Mallorca)

Sección Económica y Sindical

Movimiento Comercial

El registrado en nuestro puerto durante las dos semanas 15 a 28 Agosto fué como sigue:

De Buques

ENTRADOS

Vapor italiano «Le Tre Marie» procedente Sevilla y escalas, con la siguiente carga: 135.229 kilogramos de Sevilla, 80.560 de Málaga y 120.955 de Ibiza.

Vapor alemán «Savona» procedente Palermo, sin carga.

Vapor italiano «Firenze» procedente Sevilla y escalas, con la siguiente carga: 107.047 kilogramos de Sevilla y 11.689 de Málaga.

Vapor alemán «Messina» procedente Hamburgo y escalas, con la siguiente carga: 70.218 kilogramos de Hamburgo, 7.251 de La Coruña, 81.346 de Vigo, 184.288 de Málaga y 1.966 de Melilla (transbordo Málaga).

Vapor italiano «Franca Fasio» procedente Génova, con 4.553 kilogramos de carga.

Vapor alemán «Palermo» procedente Pasajes y escalas, con la siguiente carga: 333.726 kilogramos de Pasajes, 259.672 de Bilbao y 220.772 de Santander.

Vapor italiano «Etruria» procedente Sevilla y escalas, con la siguiente carga: 73.897 kilogramos de Sevilla, 36.385 de Málaga y 566 de Génova.

Vapor alemán «Catania» procedente Palermo, sin carga.

Velero inglés «Sandres» procedente Cádiz, con 58.740 kilogramos de carga.

Vapor italiano «Guido Brunner» procedente Sevilla y escalas, con la siguiente carga: 117.722 kilogramos de Sevilla, 25.213 de Málaga, 54.716 de Lisboa y 13.020 de Oporto (dos transbordos Sevilla).

Vapor alemán «Klio» procedente Sousse, con 1.750.000 kilogramos de carga.

Vapor italiano «Le Tre Marie» procedente Génova, con 5.180 kilogramos de carga.

Vapor italiano «Firenze» procedente Génova, con 8.113 kilogramos de carga.

SALIDOS

Vapor italiano «Le Tre Marie» destino Génova, sin carga.

Vapor alemán «Savona» destino Hamburgo y escalas, con la siguiente carga: 153.139 kilogramos

siguiente carga: 274.980 kilogramos para Hamburgo, 8.569 para Pasajes, 152.444 para Bilbao, 14.690 para Santander, 366 para La Coruña, 6.767 para Vigo, 38.036 para Málaga y 3.760 para Melilla. Vapor alemán «Palermo» destino Pollonica, sin carga.

Vapor italiano «Le Tre Marie» destino Sevilla y escalas, con la siguiente carga: 215.345 kilogramos para Sevilla, 406 para Ceuta y 4.585 para Málaga.

Vapor italiano «Grino Brunner» destino Génova, sin carga.

Vapor italiano «Firenze» destino Sevilla y escalas, con la siguiente carga: 59.445 kilogramos para Sevilla, 9.801 para Cádiz, 905 para Ceuta, 27.718 para Málaga y 778 para Melilla.

Vapor alemán «Klio» destino Sousse, sin carga.

Vapor italiano «Firenze» destino Génova, con 881 kilogramos de carga.

Vapor italiano «Franca Fasio» destino Sevilla, con 352.551 kilogramos de carga.

Vapor alemán «Messina» destino Génova, sin carga.

Vapor italiano «Etruria» destino Génova, sin carga.

Vapor alemán «Catania» destino Hamburgo y escalas, con la

De Mercancías

DESCARGADAS

De Ibiza. — 116.000 kilogramos de cebada; 15.000 de sal común; 14.000 de vezas; 13.000 de habas; 5.295 de alcohol neutro; 3.000 de bidones vacíos; 3.000 en 150 cabezas de ganado lanar; 2.100 de guisantes; 1.935 de pescado fresco; 1.425 de huevos; 997 de géneros de puntos; 500 de uvas y 100 de cacahotes.

De la Península y Posesiones. — 340.000 kilogramos de harina de trigo; 150.400 de vezas; 150.000 de cemento; 138.520 de salvado; 128.200 de trigo; 111.435 de aceite de oliva; 88.586 de madera de haya; 70.000 de madera de pino; 60.060 de azúcar; 54.720 de cueros y pieles sin curtir; 30.000 de semilla de algodón; 31.883 de alcohol neutro; 30.000 de sosa Solvay; 23.372 de papel común; 24.099 de desperdicios de goma; 20.00 de pulpa de remolacha; 23.677 de vinos y licores; 27.560 de sardinas saladas y prendas; 21.200 de sosa cáustica; 26.125 de tubos con anhídrido carbónico; 13.588 de suela pieles curtidas; 11.320 de tierras industriales; 16.932 de lubricantes; 11.091 de lana sucia; 10.000 de yeso; 10.500 de alpiste; 15.640 de aceitunas; 10.335 de algodón en rama; 2.128 de artículos varios de ferretería; 4.616 de maquinaria y

accesorios; 7.199 de productos químicos varios; 1.531 de material eléctrico; 6.519 de tripas saladas; 2.797 de productos farmacéuticos y sanitarios; 1.380 de flejes; de hierro; 1.650 de loza ordinaria; 1.050 de lingotes de cinc; 1.262 de bicromato potásico; 1.020 de cobre y latón en planchas; 3.230 de cera sin labrar; 8.400 de jabón común; 1.050 de cola común; 3.030 de fibra de lino; 4.533 de batería de cocina; 3.540 de bicarbonato sódico; 1.570 de aguas minerales; 5.632 de clavos de hierro; 7.800 de plátanos; 2.146 de carburo de calcio; 1.966 de sacos vacíos; 1.151 de calzado; 3.500 de balco en polvo; 1.462 de tornillo; de hierro; 2.413 de celulósido sin labrar; 9.520 de tabaco elaborado; 1.320 de muebles y efectos domésticos; 8.070 de vidrios y cristales planos; 3.073 de cubiertas y cámaras de caucho; 1.735 de archivadores metálicos; 1.134 de cordelería de abacá; 1.000 de harina de pescado; 1.011 de zotal; 273 de lingotes de estaño; 117 de metileno; 660 de goma labrada; 250 de cable de acero; 156 de cervera; 178 de artículos varios de quincalla; 150 de huata; 435 de vidrio hueco; 110 de objetos de escritorio; 104 de sulfato de hierro; 970 de sulfato sódico; 715 de bicromato sódico; 482 de sulfuro sódico; 667 de tapones corona; 901 de jamones; 244 de espejos; 254 de impresos; 930 de mantequilla; 955 de aguarrás; 190 de miel; 960 de ceregumil; 775 de jabón medicinal; 170 de pinturas y barnices; 197 de herramientas; 703 de chocolate; 288 de papel de lija; 496 de muelles de acero; 161 de cartuchos para caza; 410 de artículos varios de cerrajería; 600 de revistas; 858 de artículo de perfumería e higiene; 970 de barras de hierro y acero; 272 de galletas; 109 de accesorios para automóviles; 510 de papel de embalaje; 431 de aceite de linaza; 468 de queso; 134 de achicoria; 378 de conservas vegetales; 825 de conservas de pescado; 677 de vinagre; 149 de fécula; 850 de losetas de asfalto; 480 de hilados de rayón; 618 de manteca y 394 de de alambre de hierro.

Del extranjero. — 1.750.000 kilogramos de fosfato de cal natural; 54.716 de café crudo; 39.064 de hilados de algodón para tejer; 14.435 de productos químicos varios; 10.950 de hilados de rayón; 3.800 de un autobús; 1.679 de celulósido sin labrar; 1.196 de hilados de cáñamo; 7.433 de clavos de hierro para calzado; 1.002 de papel; 3.225 de material de incendios; 1.974 de tejidos para forros calzados; 7.740 de barras; 570 de hilo para coser; 301 de accesorios para bicicletas; 675 de maquinaria y accesorios; 470 de artículos de metal; 835 de hilados de ramio; 250 de goma laca; 132 de máquinas de escribir; 248 de material eléctrico; 548 de desencalante para curtidos; 993 de pieles curtidas y 566 de cubiertas y cámaras de caucho.

CARGADAS

Para Ibiza. — 15.500 kilogramos de gasolina; 12.000 de salvado;

C'an Juan de S'aigo

Pastelería:

Horchatería:

Chocolatería:

Calle Fiol n.º 9

Teléfono - 1653

PALMA DE MALLORCA

FARMACIA Y LABORATORIO TORRENS

ESPECIALIDADES

Pertussina
Dentina
Elixir Clorhidro - Pepsico
Vino Uranado Pepsico
Jarabe Vermifugo
Agua de Flor de Azahar

Depósito: Plaza Calvo Sotelo

SOLLER (Mallorca)

11.000 de gas-oil; 1.070 de productos farmacéuticos y sanitarios; 1.260 de madera labrada; 1.235 de confecciones; 1.200 de aceite de ricino; 2.000 de petróleo; 1.840 de madera de abeto; 6.00 de azúcar; 3.920 de jabón común; 1.430 de chocolate; 2.679 de pastas para sopa; 2.250 de cerveza; 1.200 de cebada averiada; 1.000 de clavos de hierro; 4.170 de tabaco elaborado; 1.250 de paja; 200 de lubricantes; 516 de café crudo; 834 de conservas varias; 400 de obra de barro; 410 de muebles y efectos domésticos; 300 de caramelos; 630 de bujías; 177 de papel; 784 de obra de palmito; 370 de alpargatas; 125 de tubos con oxígeno; 817 de pinturas; 460 de productos químicos; 680 de aceite de oliva; 800 de cerrillas forfóricas; 100 de alquitrán; 475 de tribas saladas; 125 de galletas; 275 de perfumería; 500 de sacos vacíos; 100 de artículos varios ferretería y 190 de alambre de hierro.

Para la Península y Posesiones. — 421.373 kilogramos de tabaco en rama; 144.880 de calzado; 75.000 de pulpa de albaricóque; 56.356 de vidrio hueco; 44.870 de alpargatas; 36.000 de tablilla en cajas desarmadas; 22.000 de leche condensada; 21.229 de café crudo; 16.379 de tejidos de algodón; 11.342 de manteca de cerdo; 19.026 de confecciones; 11.080 de maquinaria y accesorios; 17.150 de bidones vacíos; 12.322 de albaricóques seco; 1.410 de tejidos de rayón; 6.722 de géneros de punto; 5.437 de embutidos; 8.500 de ajos; 1.005 de tacones de madera; 5.223 de muebles; 1.446 de artículos varios de

ferratería; 2.480 de sacos vacíos; 9.330 de mantas de lana; 5.600 de tubos vacíos para gases y presión; 1.970 de obra de palmito; 1.000 en un automóvil; 7.200 de pipería de madera vacía; 1.390 de bombonas vacías; 1.075 de alfombras; 1.430 de tocino de cerdo salado; 1.650 de botones de cuero; 1.600 de ácido cítrico; 4.600 de limones; 1.150 de platos de hierro estafiados; 358 de jamones; 536 de huesos de cerdo salados; 150 de artículos de metal; 638 de madera labrada; 789 de alfileres; 713 de perfumería; 480 de licores; 175 de perlas imitación; 117 de agujas para coser; 320 de imperdibles; 224 de cerres cremallera; 131 de brochas; 190 de deshorquillas para el cabello; 449 de artículos de celulósido; 596 de conservas; de carne; 450 de productos químicos; 260 de goma labrada y 360 de hormas de madera.

Para el Extranjero. — 4.125.000 kilogramos de residuos de pirita de hierro quemado; 402.089 de pulpa de albaricóque; 20.686 de melones; 4.420 de alcaparras en salmuera; 1.081 de muebles y efectos domésticos y 700 de obra de palmito.

SELECTO BAR

Sabados noche, Domingos y festivos tarde y noche

GRANDES BAILES FAMILIARES

Archiduque Luis Salvador 94, esquina Plaza S. Miguel, 1 y 2,

ensanche, Palma.

MANUFACTURA DE PISOS

Y TACONES DE GOMA

PARA CALZADO

TOMAS PONS CAMPS

SUELAS ESPECIALES PARA ZAPATILLAS

BONAIRE, 23

PALMA DE MALLORCA

Juan Vila

Fabricante de conservas vegetales

DROGUERIA

Calles: Carretera, 6 y Capitán Castells, 60

LLUBI

Fábrica de papel y cartón

Elaborado con «carrizo», producto mallorquín

Luisa Burel de Jourdain

POLLENSA

(Balears)



Subcomisión Reguladora de la Producción de Frutos secos—Almendra

DELEGACIÓN DE BALEARES

Instrucciones para el desarrollo de la Campaña Almendrera del Año Agrícola 1938-39

Creadas por Ordenes de la Vicepresidencia del Gobierno de fechas 20 y 21 del actual, la Subcomisión Reguladora de Producción de Frutos Secos Rama Almendra y las Zonas que ha de dividirse el territorio Nacional, y dictadas por el Ilmo. Sr. Presidente de la Rama Almendra normas para el desarrollo de la actual campaña agrícola en su aspecto almendra, esta Delegación, previa la aprobación por la Presidencia de la Rama, ha dispuesto lo siguiente:

Artículo 1.º — Con el objeto de conocer con la mayor exactitud posible la riqueza de la producción de la almendra, se formulará por todos los poseedores de dicho fruto (en sus diferentes clases) declaración jurada de las existencias que posean del mismo, en formulario impreso que les será facilitado gratuitamente en los Ayuntamientos, para los residentes fuera del término municipal de Palma, y para éstos en la Cámara Oficial Agrícola de esta Ciudad. Todas las operaciones relacionadas con la almendra serán referidas a unidades del Sistema métrico decimal.

Artículo 2.º — Las indicadas declaraciones juradas se extenderán en duplicado ejemplar; uno de ellos será remitido por los Alcaldes y Cámara Oficial Agrícola a esta Delegación, y el otro se entregará al interesado, que le servirá de guía de pertenencia del fruto y acreditativo de la propiedad para, en su caso, poder hacer efectiva la diferencia del mayor obtenido en la venta de la almendra. El ejemplar destinado a la Delegación debe ir reintegrando con un timbre de 0'25 y uno de 0'10 de Paro Obrero. De su incumplimiento serán responsables los encargados de su tramitación.

Artículo 3.º — La falta de la expresada declaración debidamente requisada, hará que el fruto se considere clandestino, y, por consiguiente, sin derecho a beneficio alguno en las com-

pras, ventas aumento de precio, etc., pudiendo ser totalmente requisado según los casos.

Artículo 4.º — Las declaraciones juradas habrán de ser presentadas en las Alcaldías y Cámara Oficial Agrícola antes del 15 del próximo Septiembre.

Artículo 5.º — Los Ayuntamientos y Cámara Agrícola remitirán las declaraciones a esta Delegación acompañadas de duplicada relación, una de las cuales será devuelta con el recibí por esta Delegación. La remisión de dichos documentos deberán realizarla a medida que los reciban de los interesados pudiendo hacerlo en plazos máximos de cinco días.

Artículo 6.º — Las operaciones de descascarado y su conversión de clase «Propietario» serán por cuenta del productor, que deberá entregar la mercancía sana, seca, limpia, del año agrícola actual sin envase y puesta en almacén oficial.

Artículo 7.º — En el caso de que la mercancía no reuniese las condiciones indicadas en el artículo anterior, quedará depositada en los almacenes sin hacerse efectivo de momento su importe dándose cuenta a esta Delegación para estudio y resolución de cada caso, determinando las sanciones a que pudiese dar lugar.

Artículo 8.º — En la isla de Ibiza las entregas, además de reunir las condiciones del art. 6.º, deberán hacerse clasificadas por especie en las «Fitas» y «Mollar», no admitiéndose mezclas o adiciones de otra clase distinta a la declarada, aplicándose lo prevenido en el artículo anterior a las entradas que no reúnan las condiciones indicadas.

Artículo 9.º — Al efectuar la entrega de la mercancía en los almacenes, los productores presentarán la declaración jurada de existencias, que servirá de comprobante de que el fruto es de su propiedad.

Por el encargado del almacén se pondrá una nota en la declara-

ción indicando la cantidad entregada.

Artículo 10. — Si las entregas no se efectuasen por los propietarios del fruto o sea, en el caso de hacerlas por cuenta de éstos los corredores o agentes, éstos presentarán en duplicado ejemplar una declaración jurada ajustada al modelo oficial, formulario núm. 4, indicando la procedencia de la almendra, (finca, su término municipal y cantidad). La indicada declaración se justificará con el duplicado recibo que se indica en el art. siguiente.

Artículo 11. — Los agentes o corredores, al recibir la mercancía de los productores, les satisfarán su importe con arreglo a los precios que se señalan en el art. 12, entregándoles un recibo ajustado al modelo oficial (formulario núm. 5), en el que se haga constar nombre de la finca, término municipal, nombre del propietario, clase de almendra, cantidad percibida para su entrega en los almacenes e importe. En las declaraciones juradas de los propietarios anotarán los agentes la cantidad del fruto que reciban.

De la exactitud de los datos anteriores serán responsables los agentes, siendo sancionadas las faltas que se observen.

Artículo 12. — A la entrega del fruto, si éste reúne las condiciones señaladas en los artículos 6.º y 8.º, se le hará efectivo su importe con arreglo a los siguientes precios.

Propietario (Mallorca, 3'32 pesetas).

Mollar en cáscara, 0'96 ptas.

Fita en cáscara, 0'96 ptas.

Paus y Duras (Ibiza) en cáscara, 0'80 ptas.

Paus y Duras (Ibiza) descascarada — Convertida — Propietario, 3'32.

Artículo 13. — Cuando la cantidad a satisfacer sea inferior a mil pesetas se hará ésta efectiva en metálico en el mismo almacén.

Las cantidades superiores a mil pesetas se harán efectivas

PEDRO SERRA BENNASAR

Exportador de granos,
cereales y patatas
Importador de abo-
nos químicos y otros

Dirección telegráfica: PESERRA: Teléfonos 24 y 40

LA PUEBLA (Balears)

Despacho en Palma de Mallorca.- Ada. A. Rosselló, 32 Tel. 2672

mediante órdenes de pago contra un Banco.

Artículo 14. — Al efectuarse la liquidación de la campaña, y una vez fijado el precio definitivo por Kg., y la cantidad que corresponda al productor, se hará efectiva éste en la siguiente forma:

a) Los productos que hayan entregado directamente su fruto, percibirán la diferencia en el mismo lugar donde cobraron la primera cuota, mediante la presentación del resguardo de la mercancía entregada, que les fué expedido por el almacén y la declaración jurada.

b) Los productores que hayan entregado su mercancía por mediación de agentes, en los establecimientos que se determine, mediante el resguardo o recibo que les entregó el agente y la declaración jurada de existencias, cuyos datos deberán confrontar con los remitidos, por la Delegación al establecimiento que ha de efectuar el pago de cuota suplementaria.

Artículo 15. — Caso de no existir una completa identificación de documentos y personalidad, se dejará de efectuar el pago, responsabilidad será siempre y exclusivamente del que lo ejecute, elevando consulta a la Delegación.

Artículo 16. — Los gastos de descascarado y conversión en «Propietario», caso de no hacer las operaciones el productor, se satisfarán por éste según las normas establecidas en años anteriores.

Artículo 17. — Los comerciantes e industriales que necesiten almendra para sus usos, en cualquiera de sus variedades, podrán presentar ofertas a esta Delegación.

Artículo 18. — Los industriales y comerciantes que tengan almendra de su propiedad, podrán, previo permiso de esta Delegación, hacer uso de dicho fruto.

Artículo 19. — Los exportadores que necesiten almendra en cualquiera de sus variedades, presentarán en modelo oficial propuesta de compra en los concursos que se celebran semanalmente.

Artículo 20. — Examinadas por la Delegación las propuestas de compra, se comunicará al interesado la resolución del acuerdo recaído (formulario 7), debiendo acto seguido verificarse por el comprador el ingreso en un Banco de esta localidad, del importe de la compra.

Artículo 21. — Cuando se reciba en la Delegación el aviso de haberse verificado el ingreso en el Banco, se comunicará al interesado que puede proceder en un plazo máximo de veinte días, salvo estipulaciones especiales, a la retirada de la mercancía (formulario núm. 8).

Artículo 22. — Al comunicar la Delegación al interesado lo prevenido en el artículo anterior, remitirá al almacén la orden de entrega del fruto (formulario 9), sin cuya orden podrá verificarse entrega alguna.

Artículo 23. — Los almacenes oficiales de esta Delegación se hallarán establecidos en la calle Gilabert de Centellas, núm. 60; Marqués de la Fuensanta, 32, y Sindicato, 167, en Palma de Mallorca, y en Conde Rosellón, núm. 5, en Ibiza.

Artículo 24. — La almendra podrá ser entregada en los almacenes oficiales a partir del día siguiente a la publicación de estas Instrucciones hasta el día 1.º de Enero de 1939.

Artículo 25. — Esta Delegación podrá suspender las entregas de almendrán en sus almacenes, total o parcialmente.

Artículo 26. — A partir del 1.º de Enero de 1939, será potestativo de esta Delegación, según órdenes que reciba de la Superioridad, el recibo de mercancía, en cuyo caso podrán ser variados los precios en baja, nunca en alza.

Artículo 17. — Las infracciones de estas Instrucciones y de cuantas disposiciones se dicten relacionadas con la producción, compra, venta, posesión, etc., de la almendra, serán sancionadas con arreglo a las órdenes dictadas por la Superioridad.

Artículo 28. — Queda terminantemente prohibida la exportación de estas Islas de ninguna clase de almendra sin la debida autorización de esta Delegación.

Palma de Mallorca, 29 de Agosto de 1938 — III A. T.

José Casanova Durán
El Delegado.

Asegúrese contra el riesgo de un fallecimiento en su hogar en

La Previsora Mallorquina

Francisco Sancho, 35 - Tel. 2529
PALMA DE MALLORCA

Use Vd.
Calzado



Para el hombre
práctico

Venta en
Zapaterías

Ministerio del Interior Resoluciones

ORDEN

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido con motivo de la conducta del Gremio de Fabricantes de Tejidos de Palma de Mallorca, en relación con la fijación de precios de los artículos que sus asociados fabrican y venden, resulta que, aparte la responsabilidad individual que puede alcanzar a cada uno de aquéllos que esté probado haya sido autor directo de infracciones de las normas y consignas del Gobierno sobre abastecimientos (lo cual es objeto de expedientes separados en los que ha recaído la oportuna resolución de sanción), aparece demostrado una sistemática y continuada pasividad de los componentes del Gremio y una tolerancia inexplicable frente a la conducta abusiva de quienes realizaban ilícitas especulaciones, ocasionando aumentos de precios desmedidos.

Teniendo en cuenta que, conforme a la Orden Circular de este Ministerio de 4 de Mayo último, ha quedado establecida la responsabilidad solidaria de los comerciantes del Gremio del inculcado, en la localidad, cuando se descubra una reincidencia por medio distinto del de la denuncia formulada por ellos, lo cual implica la extensión de la responsabilidad penal gubernativa en la figura de infracción de que se ha hecho mérito.

Considerando que en el caso de los fabricantes de tejidos de Palma de Mallorca la reiterada vulneración por los expedientes individuales de las disposiciones sobre abastos no sólo no ha ido denunciada por el Gremio, sino que ha sido amparada y favorecida por su actitud de abandono de los deberes de cooperación al Poder público, de acuerdo con el Consejo de Ministro, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero. — Se impone una multa de un millón de pesetas al Gremio de Fabricantes de Tejidos de Palma de Mallorca.

Segundo. — En el término de treinta días hábiles después de la fecha de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, dicho Gremio deberá verificar un repartimiento de aquella cantidad entre todos sus componentes, atendiendo a las circunstancias de resistencia económica, grado de culpabilidad y volumen de beneficios con posterioridad al 18 de Julio de 1936 que en cada uno de ellos concurra.

Tercero. — En el término de quince días siguientes a dicho señalamiento de cuotas, deberán ser satisfechas por los interesados.

Cuarto. — En el caso de que se incumpliera lo prevenido en el apartado segundo, este Ministerio verificará el reparto de la sanción, incrementando la cantidad a repartir en un veinte por ciento.

Quinto. — Se establece responsabilidad solidaria de todos los componentes del Gremio para el caso de insolvencia de cualquiera de ellos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Burgos, 10 Septiembre de 1938 — Tercer Año Triunfal.
Serrano Suñer.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de Abastecimientos y transportes.

Ante lo dispuesto en la anterior Orden ministerial, esta Delegación Sindical Provincial, por su parte, ha ordenado las siguientes

RESERVADO

PARA

M. C.

PALMA DE MALLORCA

Manufactura de calzado para señora

Miguel Pol

General Mola, 17

BINISALEM

Resoluciones

En vista de las multas impuestas por el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes a los Sres. JAIME ENSEÑAT ALONSO, JOSE PONSA SOCA y JOSE LLASERAS SALA del Gremio de fabricantes de Tejidos y de la impuesta al mismo Gremio por el Excmo. Sr. Ministro del Interior en orden fecha 10 de los corrientes publicada en el Boletín Oficial del Estado de fecha 11 de Septiembre, esta Delegación Sindical

RESUELVE

1.ª — Queda destituida la Junta y el Delegado del Gremio de Fabricantes de Tejidos.

2.ª — Queda suspendida la actuación de dicho Gremio en lo que se refiere a lo dispuesto en la referida Orden Ministerial en su artículo 2.º que dispone. «En el término de treinta días hábiles después de la fecha de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial del Estado, dicho Gremio deberá verificar un repartimiento de aquella cantidad entre todos sus componentes atendiendo a las circunstancias de resistencia económica, grado de culpabilidad y volumen de beneficios con posterioridad al 18 de julio de 1936 que en cada uno de ellos concurra».

3.ª — Para tramitar y resolver los asuntos urgentes e inaplazables del Gremio se nombra una Comisión Gestora compuesta por los camaradas GUILLERMO FRONTERA MAGRANER y JOSE RIUTORD MARTINEZ presidida por el camarada Administrador Provincial GABRIEL GONZALEZ NAVARRRO, actuando de Secretario el funcionario de esta C. N. S. camarada Pedro Morell Ripoll.

4.ª — Dicha Comisión elevará a esta Delegación en el plazo más breve posible un informe amplio de la marcha anterior del indicado Gremio y actuación colectiva e individual de sus miembros en especial con lo que se refiere a los hechos sancionados.

5.ª — Para elaborar el referido informe solicitará todos los datos necesarios de los componentes del Gremio de referencia, así como los informes que sean precisos para resolver los asuntos a que se refiere el número 3.º

6.ª — Una vez redactado el informe a que alude el núm. 4 se entregará, con todos los antecedentes, al camarada Asesor Jurídico Provincial, al cual, previos los trámites y averiguaciones que crea oportunos propondrá a esta Delegación las sanciones pertinentes para las responsabilidades sindicales que aparecieran.

7.ª — El cese de la Junta Directiva y el traspaso de poderes se efectuará mañana día 15 a las seis de la tarde, levantándose el Acta oportuna.

Notifíquese con toda urgencia esta resolución a todos los afectados por ella y dése cuenta del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista. Palma de Mallorca catorce de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. — III Año Triunfal.

El Delegado Sindical Provincial. — Firmado: **Gabriel Cortés.**

Providencia de incoación

En vista de las multas impuestas por el Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes a los Sres. DON CLEMENTE PUIG FARRERAS del Sindicato de Bordados y a DON IGNACIO POMAR del de Alpargatas, esta Delegación Sindical

RESUELVE

Que los Delegados de los respectivos Sindicatos eleven a esta Delegación amplio y detallado informe sobre los hechos sancionados, informe que pasará después al camarada Asesor Jurídico para que previos los trámites y averiguaciones que crea oportunos, proponga a esta

Delegación las sanciones que estime pertinentes para las responsabilidades sindicales que aparecieran.

Notifíquese esta Resolución con toda urgencia a todos los afectados por ella y dése cuenta del cumplimiento de lo ordenado.

Por Dios, por España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Palma de Mallorca a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y ocho. III AÑO TRIUNFAL

El Delegado Sindical Provincial.

Gabriel Cortés

SALUDO A FRANCO:
¡ARRIBA ESPAÑA!

Más sanciones

Con motivo de investigación practicada por los Delegados del Servicio Nacional de Abastecimientos y Transportes que visitaron esta ciudad se han recibido comunicaciones en este Gobierno Civil del Ilmo. señor Jefe de dicho Servicio informando como conse-

cuencia de los expedientes tramitados las siguientes sanciones:

A don Jaime Enseñat Alonso, fabricante de tejidos de Inca, multa de cien mil pesetas por precio abusivo en la venta de bovinas de hilo para hilvanar.

Al mismo industrial multa de

cien mil pesetas por precio abusivo en la venta de monos.

Al mismo industrial multa de cincuenta mil pesetas por precio abusivo en la venta de medias.

A don José Ponsa Roca fabricante de tejidos multa de cien mil pesetas por precio abusivo en la venta de los mismos.

A don José Llaseras Sala multa de cien mil pesetas por precio abusivo en la venta de tejidos.

A don Clemente Puig Farreras multa de cincuenta mil pesetas por precio abusivo en la venta de pañuelos.

A don Ignacio Pomar fabricante de alpargatas, multa de cincuenta mil pesetas por precio abusivo de dicho género.

A don Bartolomé Calmar Guerra, multa de mil pesetas por precio abusivo en la venta de tejidos.

* * *

Por su parte, la Junta Provincial de Abastos, y por los motivos que a continuación se expresan han sido impuestas las siguientes multas:

15.000 pesetas: a don Gabriel Llobera Fuiol de Inca, por el importe de facturas de calzados.

1.000 pesetas: a don Félix Ferrabotella Amat, de Palma, por forma desconsiderada de un escrito dirigido a la Junta de Abastos.

250 pesetas: a don Antonio Borrás Homar, don Francisco Gual, don Manuel Compañero Borrás, de Alaró, doña Angélica Ripoll, don Miguel Reus, don Mateo Capellas Pou, don Antonio Cañellas Martí, de Binissalem, don Gabriel Reus Martorell, don Lorenzo Guardiola Reus, Palma, don Andrés Kern Isern, doña Francisca Isern Fiol, don Jaime Biblioni Fiol, don Ignacio Pomar Cortés, don Miguel Isern, don José Nicolau Camp, don Jaime Coll Casafell, de Casell, don Gabriel Prats García, don Francisco Fluxá, don Juan Ferrer, de Inca, don Gabriel Cañellas Ramón, de Lloseta, don Miguel Vidal Orell, don Miguel Puig Monserrat, don Francisco Servera Oliver, don Damían Ferrera Taberner, don Juan Vagueras, don Juan Salvá Gari, don Monserrate Pons Pons, don Rafael Tomás Juliá, don Miguel Gari, don Antonio Rosselló Calzados Record, S. A., don Sebastián Mulet Comestí, de Lluchmayor y don Sebastián Mulet, de Porreras, por incurrir en el incumplimiento Circular 2.487

8/7, B. O. 11.173 del 12/7-38

200 pesetas: a Tienda de Tejidos C'an Pere, de Inca por negarse a entregar factura

50 pesetas: a don Francisco Gallent Ramis, de Palma, por venta de habas calientes a precio abusivo, a don Jorge Servera Pons de Manacor, por venta de un producto farmacéutico a precio abusivo.

10 pesetas: a sombreros Fuster por precio excesivo de gorros militares, don Guillermo Tous Coll, Palma, don Antonio Ramis Perilló, don Jorge Vallespí Salama, don Juan Femenias Ramos, Muro, por venta de hortalizas a precio superior al de tasa, Graella Reus, de Palma, por venta de tequilla a precio superior al de tasa, doña Margarita Moraga Ginestra, de Palma, por venta de artículos alimenticios a precio excesivo, y don Juan R'go Gallent de Manacor, por venta de manzanas a precio abusivo.

CASA GUILLERMO

ESPECIALIDAD EN TAPAS DE TODOS CLASES

Entre ellas no faltan los exquisitos

PAJARITOS

Nos visiten y se convencerán

Platería, 47-Tel.1644-Palma de Mallorca